



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 08 de septiembre de 2011

Expediente N° 8342/06

RESCD-EXA: 632/2011

VISTO:

La Res. CD-076/09 por la cual se aprobó el Reglamento de Doctorado en Ciencias de esta Facultad.

El pedido efectuado por la Comisión de Doctorado en Ciencias, en el que solicita que se establezca expresamente en el reglamento antes citado, como requisito obligatorio para la aceptación de la inscripción de los aspirantes, que el Director y/o Co-director de Tesis (si lo hubiera), informe en carácter de declaración jurada, la cantidad de doctorandos que dirigen y/o codirigen en esta u otras carreras de doctorado.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia e Investigación en su despacho de fs. 117 aconseja hacer lugar al pedido de la Comisión de Doctorado en Ciencias.

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 17/11/10 resolvió aprobar el despacho de Comisión de Docencia e Investigación, previa aclaración por parte de la Comisión de Doctorado respecto del alcance del término "*carreras de posgrado*" mencionado en el punto 4.2. – Anexo I de la Res. Ministerial N° 1168/97.

Que la Comisión de Doctorado en Ciencias, en su despacho del 23/08/2011, expresa que no se cuenta con mayores especificaciones relativas al término "*carreras de posgrado*" al que hace referencia la resolución ministerial antes mencionada.

Que, no obstante lo expresado precedentemente, la Comisión de Doctorado en Ciencias establece que el criterio de aplicación para el artículo 9 del Reglamento de Posgrado, será contabilizar los *doctorandos* dirigidos o codirigidos, con independencia del Programa (o Carrera de Doctorado) en el que estén inscriptos.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Sustituir el inc. b) del Artículo 7 - Anexo I de la Res. CD-076/09, conforme al siguiente texto:

b) Acompañar la presentación con toda la documentación pertinente: su currículum vitae, el tema y el Plan de Trabajo de Tesis refrendados por el Director (y Codirector, si lo hubiere) así como el currículum vitae del Director (y del Codirector, si lo hubiere) y sus declaraciones juradas del número de doctorandos dirigidos o codirigidos en esta o en otras carreras de doctorado. Los currícula vitae deben estar actualizados y firmados e inicialados en cada una de sus páginas. Cuando el equipamiento o instalaciones a usar no estén a cargo del Director (ni del Codirector, si lo hubiere), el aspirante deberá presentar la autorización explícita pertinente.

ARTICULO 2º: Hágase saber con copia a la Comisión de Doctorado en Ciencias, a la Comisión de Posgrado y al Departamento Adm. de Posgrado. Cumplido, RESÉRVESE.

mxs


Mag. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa